



*Ministerio de Salud de la Nación*

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD UFI - S**

---

**MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS PROVINCIALES DE SALUD – PHIP 8062  
/ 8516- SUMAR**

**PROYECTO DE PROTECCION DE LA POBLACION VULNERABLE CONTRA ENFERMEDADES  
CRONICAS NO TRANSMISIBLES – (ECNT) PROYECTO BIRF 8508 - AR**

**PROYECTO DE FUNCIONES ESPECIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA II - FESP II  
PROYECTO BIRF 7993 - AR**

**EXP-2017-22477611-APN-UFIS#MS**

**“Contratación del Servicio de Máquinas Expendedoras de Bebidas Calientes - FESP II -SUMAR -  
PROTEGER”**

**NOTA Nº 2983 / 17**  
Buenos Aires, 04 de Octubre de 2017

*Sres.:*  
**PRESENTE**

**Ref.: Solicitud de Cotización  
EXP-2017-22477611-APN-UFIS#MS  
“Contratación del Servicio de Máquinas  
Expendedoras de Bebidas Calientes - FESP II -  
SUMAR - PROTEGER”**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a los efectos de solicitarles una cotización para la contratación de un “Servicio de Máquinas Expendedoras de Bebidas Calientes - FESP II -SUMAR - PROTEGER”, según el procedimiento contenido en el Anexo I y las características descriptas en las Especificaciones Técnicas del Anexo II.

Las **propuestas** deberán presentarse en un sobre cerrado, a más tardar el día **13 de Octubre de 2017 hasta las 13:00 hs**, en nuestras oficinas sitas en **Av. 9 de julio 1925, 4to Piso Oficina 407 (C1073ACA)** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax: 4372-3733.

Cualquier información adicional o **aclaración** de los documentos que aquí le remitimos, podrán ustedes solicitarla por escrito dirigiendo una nota a **Av. 9 de Julio 1925 Piso 4 Oficina 407**, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en su defecto remitirse al siguiente mail: [contrataciones-ufis@ufisalud.gov.ar](mailto:contrataciones-ufis@ufisalud.gov.ar)



*Ministerio de Salud de la Nación*

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD UFI - S**

---

Sin otro particular, saludamos a Ustedes atentamente y les solicitamos tengan la amabilidad de confirmarnos la recepción de la presente invitación y su intención de presentar una propuesta.

Dra. SILVIA BEATRIZ PEREZ  
Coordinadora de Adquisición y  
Contrataciones  
UFI-SALUD



Ministerio de Salud de la Nación

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD UFI - S

### Anexo I

## Contratación del Servicio de Máquinas Exendedoras de Bebidas Calientes - FESP II -SUMAR - PROTEGER -

Expediente N° 2017-22477611-APN-UFIS#MS

### 1. Objeto

El objeto del llamado es la "Contratación del Servicio de Máquinas Exendedoras de Bebidas Calientes - FESP II -SUMAR - PROTEGER -", según el presente procedimiento y las características descriptas en las Especificaciones Técnicas del Anexo II.

Lote	Ítem	Descripción
Único	1	Canon Fijo Alquiler Máquinas Exendedoras de Bebidas Calientes
	2	Unidad de Bebida Caliente

### 2. Ley aplicable

El Convenio de Préstamo BIRF- 8062 y el Préstamo BIRF 7993, las Normas de Adquisiciones de Bienes con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF (Edición 2004, revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010), la Guía de Adquisiciones y Contrataciones Bajo Comparación de Precios Nacional (shopping) emitidas por el Banco Mundial y el Convenio de Préstamo BIRF 8508-AR y BIRF 8516-AR y las Normas de Adquisiciones de Bienes con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF (Edición Enero 2011, revisada en julio de 2014).

### 3. Obligaciones impositivas y previsionales

La firma que resulte adjudicataria del contrato será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones impositivas, previsionales y de la seguridad social que, en aplicación de la ley Argentina, surjan de su participación en el contrato. A los fines de los pagos que deba hacer el Proyecto la firma presentará en cada caso la correspondiente factura.

### 4. Carácter de las presentaciones

Se deja establecido que la presentación de propuestas para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en la Carta de Invitación; en este Procedimiento y en las Especificaciones Técnicas; que los costos de la preparación de las propuestas están a cargo, exclusivamente, de cada proponente y no serán reembolsados, y que el Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública II (FESP II) - Préstamo BIRF 7993-AR, y el Proyecto de Protección de las Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles – Préstamo BIRF 8508 - AR , y el Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (PHIP) – Préstamo BIRF N° 8062-AR no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y están facultados a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en que él se encuentre.

### 5. Pedidos de aclaraciones

El Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública II (FESP II) - Préstamo BIRF 7993-AR, y el Proyecto de Protección de las Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles – Préstamo BIRF 8508 - AR, estarán disponibles **hasta 5 días hábiles** antes de la fecha de



Ministerio de Salud de la Nación

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD UFI - S

---

apertura para responder las consultas y aclaraciones que se le formulen por escrito sobre los documentos de esta contratación; todas las consultas y pedidos de aclaración, con sus respectivas respuestas, serán giradas a todos los invitados a cotizar, sin especificar cuál de ellos realizó el requerimiento

Las consultas y pedidos de aclaraciones deberán remitirse al siguiente mail: [contrataciones-ufis@ufisalud.gov.ar](mailto:contrataciones-ufis@ufisalud.gov.ar)

## 6. Validez de las propuestas

Los proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su oferta por un período de **Cuarenta y Cinco (45) días**, renovables automáticamente y por única vez, salvo notificación expresa del Oferente antes de los Diez (10) días de la fecha de vencimiento de validez de la Oferta Original.

## 7. Formalidades de la presentación

La documentación que deberá acompañar la propuesta es la siguiente:

1. Presentación del presupuesto en hoja con membrete de la Empresa firmada, donde indique expresamente el mantenimiento de la oferta, siguiendo el modelo de la Planilla de Cotización del Anexo III.
2. Una copia simple del estatuto, contrato social y/o poder, según corresponda.
3. El presente pliego de bases y condiciones con la totalidad de sus hojas firmadas en original por persona con capacidad suficiente para obligar a la firma, debidamente acreditada.
4. Las ofertas se deberán realizar por Lote Completo.
5. Todas las hojas que compongan la oferta deberán estar inicialadas y la última, como así también en la que figure la oferta económica, deberán contar con su firma completa.
6. Planilla de Cotización del Anexo III completa y firmada por autoridad competente de la firma oferente.
7. En su oferta el proveedor deberá describir claramente las marcas de los productos a proveer.
8. El contratista debe asegurar que las máquinas que provea sean de última generación, adjuntando a tal efecto folletería descriptiva de las mismas.

## 8. Presentación y contenido de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado antes de la fecha tope establecida en la Carta de Invitación a las **13:00 horas del día 13 de Octubre de 2017**, en nuestras oficinas sitas en **Av. 9 de julio 1925, 4to Piso Oficina 407 (C1073ACA)** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax: 4372-3733; el sobre deberá contener en su frente la leyenda:

<p style="text-align: center;"><b>Solicitud de Cotización</b> <b>"Contratación del Servicio de Máquinas Expendedoras de Bebidas Calientes - FESP</b> <b>II -SUMAR - PROTEGER -"</b> <b>Expediente N° 2017-22477611-APN-UFIS#MS</b> <b>No abrir antes del día XX de XXX de 2017, a las 13:00 horas</b></p>
---



*Ministerio de Salud de la Nación*

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD UFI - S**

---

Toda la documentación requerida en el punto 7 deberá presentarse en original y duplicado.

No se aceptaran ofertas alternativas.

Las ofertas deben ser cotizadas exclusivamente en PESOS ARGENTINOS.

### **9. Corrección de Errores**

Las ofertas que respondan sustancialmente serán verificadas por el Contratante para detectar errores aritméticos. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto en palabras.

El monto declarado en la oferta será ajustado por el Contratante de acuerdo con el procedimiento anterior para la corrección de errores y, con el acuerdo del Oferente, será considerado obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no acepta el monto corregido, la oferta será rechazada.

### **10. Adjudicación y celebración del contrato**

La contratación será adjudicada al oferente que haya realizado la oferta, por lote completo, más económica (conveniente), siempre que ella cumpla con las especificaciones técnicas y lo notificará a la firma adjudicada en forma fehaciente. Una vez notificada la Adjudicación y emitida la correspondiente Orden de Compra, la firma deberá entregar los materiales en la fecha a convenir con el programa. El adjudicatario podrá subcontratar con otras firmas la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva; a excepción de ese supuesto, el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

### **11. Enmienda a los documentos de contratación**

Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá enmendar los documentos de Contratación expidiendo enmiendas.

Cualquier enmienda expedida será parte de los documentos de contratación y se comunicara por escrito o "cable" ("cable" incluye fax, télex, o correo electrónico) a todos los Oferentes invitados. Los Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por cable al Contratante.

El Contratante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

### **12. Pagos**

Los pagos se harán dentro de los **Treinta (30)** días de presentación de factura, con cheque NO A LA ORDEN o a través de Transferencia Bancaria.



Ministerio de Salud de la Nación

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD UFI - S

---

### 13. Requisitos de Facturación

Se deberá facturar con el siguiente detalle:

- **Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública II - FESP II**  
Proyecto BIRF 7993 ARG  
Av. de Mayo 844 – Piso 6, C.A.B.A.  
CUIT: 30-54666342-2
- **Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud – PHIP (SUMAR)**  
Proyecto BIRF 8062 –AR y BIRF 8516-AR  
Av. 9 de Julio 1925 – PISO 12° - (C1073ABA)  
CUIT 30-54666342-2
- **Proyecto de Protección de las Personas Vulnerables Contra Enfermedades no Transmisibles-ECNT:**  
Proyecto BIRF 8508-AR  
Av. 9 de Julio 1925, Piso 12 (C1073ABA)  
CUIT: 30-54666342-2

Con relación al IVA y al Impuesto a las Ganancias para, la retención correspondiente será efectuada al momento del pago.

**Para el caso de incumplimiento en el servicio, el contratante podrá aplicar una penalidad del 0,5% por semana de atraso y/o su proporcional para el caso de corresponder, sin necesidad de notificación previa, a descontar del precio de la orden de compra.**

### 14. Duración del Contrato.

La contratación del Servicio de Máquinas Exendedoras de Bebidas Calientes - FESP II -SUMAR - PROTEGER - tendrá una duración de **Doce (12) meses**, con la posibilidad de ampliarlo por **Tres (2) meses adicionales**.

Los precios indicados en la propuesta deberán ser fijos durante la ejecución del contrato y no podrán ser objeto de ajustes.

El contratista se reserva la facultad de ampliar hasta en un **quince por ciento (15%)** el monto del contrato, aumentando la cantidad de máquinas expendedoras de bebidas calientes o la cantidad de bebidas, en función de las necesidades del Programa.



Ministerio de Salud de la Nación

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD UFI - S

**Anexo II**  
**Especificaciones Técnicas**

**Contratación del Servicio de Máquinas Expendedoras de Bebidas Calientes - FESP II -SUMAR -  
PROTEGER -**

**Expediente N° 2017-22477611-APN-UFIS#MS**

**Objeto**

Contratación del Servicio de Máquinas Expendedoras de Bebidas Calientes - FESP II -SUMAR - PROTEGER - mediante la provisión e instalación de máquinas automáticas en perfectas condiciones de uso, para expendio directo de bebidas calientes, para el personal de los programas FESP II, SUMAR y PROTEGER

Lote	Ítem	Descripción
Único	1	Canon Fijo Alquiler Máquinas Expendedoras de Bebidas Calientes
	2	Unidad de Bebida Caliente

**Características del Servicio**

**Cantidad**

**Cuatro (4) Máquinas Expendedoras de Bebidas Calientes**

**Modalidad de Contrato**

Las máquinas serán entregadas en comodato al Programa, debiendo ser instaladas por la adjudicataria en los lugares de los edificios que se detallan en el punto "Lugar de Entrega".

La adjudicataria, propietaria exclusiva de las máquinas, será responsable de su mantenimiento y reparación. Asimismo, queda bajo su exclusiva responsabilidad el aprovisionamiento y reposición de los insumos necesarios para los productos que se expendan, disponiendo para ello con el personal idóneo necesario para cumplir con los requerimientos del caso.

**Modalidad de Pago**

Los equipos deberán poseer contador de consumos o accesorio similar que permita, en forma mensual, obtener un adecuado soporte para la facturación.

La modalidad de Pago del canon de las máquinas expendedoras y de los consumos efectivos mensuales, erogados de acuerdo al contador de cada máquina, será a Mes Vencido.

A título enunciativo y no taxativo, la estimación de consumo mensual de bebidas calientes para las 4 máquinas podría llegar a alcanzar una cantidad máxima aproximada de 5.400 (cinco mil cuatrocientas) unidades.



*Ministerio de Salud de la Nación*

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD UFI - S**

---

### **Certificación de los Servicios**

A cada máquina expendedora de bebidas calientes se le asociará un funcionario del Programa correspondiente que será el encargado de certificar, junto con el personal de la adjudicataria, la cifra mensual de consumo de los contadores de las máquinas, a los efectos de constatar la corrección de la facturación correspondiente.

### **Servicio Técnico y de Reposición:**

- La periodicidad del mantenimiento será semanal, o a demanda del Programa en los casos que así estimara.
- Dentro de las 24 horas de notificado el proveedor, de forma fehaciente, el mismo debe acudir y/o prestar el servicio solicitado mediante su personal idóneo.
- Los productos e insumos de las infusiones deben reponerse con una periodicidad tal que, garantice el correcto y continuo suministro del servicio.
- En su oferta el proveedor deberá describir claramente las marcas de los productos a proveer.
- En caso de avería de la máquina expendedora de bebidas calientes, la misma deberá ser reparada en un plazo máximo de 24 hs, o si necesitara ser llevada a service técnico, ésta deberá ser reemplazada por otra máquina igual en un plazo máximo de 24 hs.

### **Características de los equipos o máquinas expendedoras:**

- Equipo totalmente automático a fin de evitar el uso indebido de vasos y azúcar. Provisión de vasos y azúcar incorporada en la máquina.
- Opción de regulación de la cantidad de azúcar.
- Display digital integrado que indique las instrucciones a seguir en cada servicio.
- Expendora automática de uso libre con selección de infusión por medio de botonera.
- Instalación a cargo del proveedor. El lugar de instalación será definido por los diferentes Programas. El área de instalación de la máquina posee conexión a energía eléctrica.
- La operación de las mismas debe ser totalmente automática, con alimentación eléctrica de 220 v/50hz, no debiendo requerir el uso de transformadores externos.
- En caso que durante la vigencia del contrato se produjera la discontinuación de los equipos, el adjudicatario se compromete a reemplazar los equipos por los de la nueva generación que sustituyan a los primitivos, sin que ello implique costos adicionales para los programas intervinientes de esta contratación.
- Los programas intervinientes en esta contratación se reservan el derecho de efectuar las inspecciones y pruebas que estimen convenientes, en las instalaciones de los oferentes, a los fines de verificar el funcionamiento y calidad de equipos similares a los ofertados.
- Todos los gustos deberán estar preestablecidos en modo dulce, pudiendo graduarse la cantidad desde "sin azúcar hasta doble cantidad de azúcar".
- Los productos ofrecidos deben suministrarse por distintos conductos con el objeto de garantizar la higiene y el mantenimiento del sabor.
- Las paletinas deben ser provistas por el contratista, ubicadas en una posición accesible para los usuarios.
- El contratista debe asegurar que las máquinas que provea sean de última generación, adjuntando a tal efecto folletería descriptiva de las mismas.





*Ministerio de Salud de la Nación*

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD UFI - S**

---

**Especificaciones de las infusiones:**

- El café debe ser tipo expreso, pudiendo ser molido a la vista o premolido.
- Las máquinas expendedoras deben incluir al menos 7 selecciones de bebidas calientes, claramente identificadas en la botonera del equipo expendedor.

**Especificaciones de los Insumos.**

Todos los condimentos, bebidas, materias primas y aditivos alimentarios que se elaboren, fraccionen, conserven, transporten, expendan, o expongan, con motivo de la prestación de servicios deberán satisfacer las exigencias dispuestas por el Código Alimentario Argentino.

Es responsabilidad exclusiva del proveedor realizar el control estricto y permanente de los productos ofrecidos asegurando en todo momento, tanto la calidad de los mismos como el de las fechas de vencimiento para consumo de los alimentos, bebidas, e insumos dispuestos en las expendedoras

**Lugar de entrega:**

**Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública II - FESP II: Proyecto BIRF 7993 ARG – FESP II**

- Unidad Coordinadora FESP II, Av. de Mayo 844 Piso 5º, CABA. Cantidad de máquinas: una (1)

**Proyecto de Protección de Personas Vulnerables contra Enfermedades No Transmisibles – ECNT-BIRF 8508 AR.**

- Av. de Mayo 844 Piso 1º, CABA. Cantidad de máquinas: una (1)

**Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud - PHIP: Proyecto BIRF 8062 –AR**

- Bernardo de Irigoyen 330 Piso 2º Oficina "37", CABA Cantidad de máquinas: una (1).
- Rivadavia 875 Piso 8º, CABA Cantidad de máquinas: una (1)



Ministerio de Salud de la Nación

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD UFI - S

**Anexo III**  
**Lista de Precios**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Lote	Ítems	Descripción	Cantidad	Costo Unitario Mensual Sin IVA (en lugar de entrega)	Costo Total Mensual Sin IVA (columnas 4x5)	Impuesto al Valor Agregado (IVA solamente)	Costo Total (Columnas 6+7)	Costo Total Contrato (Columna 8 x 12 meses)	País de Origen
Único	1	Canon Fijo Alquiler Máquina Expendedora de Bebidas Calientes	4						
	2	Unidad de Bebida Caliente	5400(*)						

(\*) Esta cifra es solo a título enunciativo para realizar la cotización y se compone de la cantidad estimativa de consumo mensual.

**Precio Total sin IVA (en letras):**

**Precio Total con IVA (en letras):**

**Alicuota de IVA:**

**Moneda de la oferta (en letras): PESOS**

**Nota: Los precios indicados precedentemente son fijos y no serán objeto de ajuste durante la ejecución del contrato.**

**Nombre del Oferente:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**CUIT:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** \_\_\_\_\_



*Ministerio de Salud de la Nación*

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD UFI - S**

---